



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000474-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515293143 - 6]

VISTO:

El Expediente N° 515293143-5-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000406-2024-GR.LAMB/GERESA-L el Gerente REgional de Salud Lambayeque, solicita **RECONFORMAR EL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE - 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00070-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH el Jefe de Recursos Humanos, nos informa que mediante Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657, se establece que una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, es la articulación de recursos y actores públicos y privados Intra e intersectorial, que pueden contribuir al logro de los objetivos de las políticas de Salud;

Que, en la Resolución Ministerial N° 600-2006–MINSA de fecha 28 de junio del 2006, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en su artículo 16° señala que El Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de salud, según corresponda. Estos subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos;

Que, en la Resolución del Comité Nacional N°004-2022-CONAPRES que aprueba la Directiva para la evaluación y autorización de Instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes, se indica que el Subcomité de Sede Docente realiza la verificación preliminar de criterios y estándares para la autorización de la IPRESS como sede docente;

Que, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000841-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4806439 - 1], se conformó el Subcomité de Sede Docente de la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, con OFICIO 000009-2024-GR.LAMB/GERESA/HREF-RSJE [515293143 - 1], el director del Hospital Referencial Ferreñafe hace llegar los datos de sus representantes;

Que, con OFICIO N° 000961-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515293143 - 2], el Gerente de la Red de Servicios de Salud Chiclayo hace llegar los datos de sus representantes;

Que, con OFICIO N° 001091-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB [515293143 - 3], la Gerente de la Red de Servicios de Salud Lambayeque hace llegar los datos de sus representantes;

Que, con CARTA 000137-USAT la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo hace llegar los datos de su representante;

Que, con OFICIO No. 340-2024-UNPRG-R, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo hace llegar los datos de sus representantes;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud.b) Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657. c) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. d) Resolución Ministerial N° 600-2006–MINSA, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud. e) Decreto Supremo N° 021-2005-SA “Aprueban creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación de Pregrado en Salud”. f) Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA “Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado en Salud”. g) Decreto Supremo N° 028-2016-SA “Decreto Supremo que modifica el anexo del Decreto Supremo N° N° 021-2005-SA, que Aprueban la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación de Pregrado en Salud”;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000474-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515293143 - 6]

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005 SA en su Artículo 1° señala que, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, entre las funciones del COREPRES se tiene que, debe conformar el subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos;

Que, en la Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA de fecha 28 de junio del 2006, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el artículo 17° señala que el Subcomité de Sede Docente estará conformado por: En caso de sede docente para más de una universidad: El director de la sede docente o de la red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente. Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la Universidad pública. Tres representantes de la sede docente o red correspondiente. Cabe señalar que, en vista que, las Redes de Servicios de Salud Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque no son unidades ejecutoras, se considerará como sede docente para las IPRESS del I nivel de atención y del Hospital Referencial Ferreñafe a la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Salud;

Que, con fecha 02 de marzo del 2024, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GR [515267847-3], asignaron al Dr. Percy Díaz Morón, como Gerente de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, es necesario Reconformar el Subcomité de Sede Docente de la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Salud pues éstos se constituyen en el primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos;

Que, este Subcomité de Sede Docente deberá cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité nacional de Pregrado en Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA;

Que, es necesario reconformar el Subcomité de Sede Docente de la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Salud los cuales se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR EL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE - 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, el mismo que estará conformado por:

Dr. Percy Díaz Morón
Gerente Regional de Salud Lambayeque

Presidente del
Subcomité de
Sede Docente

Dra. Rosa Luz Villafranca Velásquez

Representante del Presidente del Subcomité de Sede
Docente

Jefa del Área de Capacitación GERESA
C. D. Celis Figueroa Estefani Mercedes Aurora

Integrante

